

## **CONTRATO DE CONSULTORIA E IMPLEMENTACION DE SOLUCION DE SERVICIO TECNICO**

En Bogotá, D.C., Colombia, a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, se encuentran reunidos, por una parte: **ADRIAN FELIPE LOZANO LEIVA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX, en nombre propio, con plenas facultades para celebrar este convenio, quien para los efectos de este acuerdo se denominará **EL CLIENTE**; por la otra: **RODRIGO ANDRES LOSADA LOPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1032419347 de Bogotá, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONSULTOR**, han acordado celebrar el presente contrato de consultoría y desarrollo de recursos tecnológicos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no expresamente estipulado por lo establecido en la normativa colombiana.

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

**PRIMERA- EL CONSULTOR** es una empresa unipersonal colombiana especializada en el desarrollo de soluciones integrales en Tecnología y aplicaciones que sirve de fundamento a **EL CLIENTE** para celebrar el presente convenio.

**SEGUNDA- EL CLIENTE** ha identificado unas necesidades en su empresa en materia de tecnología en lo que respecta a su escalabilidad de fallas y soporte técnico, y a la intención de buscar una nueva herramienta de CONTROL DE FALLAS Y SERVICIO TECNICO que permita ser más eficiente en la gestión interna. Para solucionar este tema ha considerado que el esquema propuesto por **EL CONSULTOR** en los términos como aparece estipulado en las cláusulas a continuación descritas esta en capacidad de brindarle una solución a sus necesidades.

**TERCERA- EL CLIENTE** se compromete a prestar todo el apoyo requerido para que esta oferta realizada por **EL CONSULTOR** pueda llevarse a cabo con éxito. Para esto **EL CLIENTE** se comprometa a facilitar todos los recursos materiales (tales como: inventarios, reportes previos, acceso Internet en caso de requerirse) y humanos que sean necesarios para el desarrollo de la solución propuesta acorde con sus necesidades..

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA- OBJETO.** El objeto del presente acuerdo de voluntades es el desarrollar soluciones integrales en materia tecnológica para **EL CLIENTE** de acuerdo sus necesidades, las que consisten en: 1. Realizar una nueva plataforma web que permita el control y reporte de fallas en materia de soporte y servicio técnico para **EL CLIENTE** y así mismo, le permita contar con una versión necesaria de este software de manera que permita a **EL CLIENTE**, controlar y asignar técnicos de soporte. Esta herramienta será entregada a **EL CLIENTE** como una versión en producción, de tal manera que pueda comprobar sus ventajas y pleno funcionamiento. **EL CONSULTOR** realizara su labor conocida como **INHOUSE**, por medio del recurso humano y tecnológico que **EL CONSULTOR** tiene a su disposición en la Empresa y será puesto a disposición para satisfacción de **EL CLIENTE** en su propio negocio con el ánimo de: (i) ofrecer una respuesta oportuna a sus requerimientos; (ii) entender más de cerca las necesidades de posicionamiento pretendidas; (iii) disminuir costos en desplazamiento; (iv) obtener los beneficios de un grupo humano especializado y con los conocimientos técnicos requeridos para llevar a cabo esta consultoría en la empresa; (v) centralizar los esfuerzos de **EL CLIENTE** en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social.

**SEGUNDA- SERVICIOS OFRECIDOS.** En desarrollo de esta consultoría e implementación **INHOUSE**, **EL CONSULTOR** se compromete a realizar para **EL CLIENTE** los siguientes servicios: 1. Realizar las correspondientes verificaciones para brindar la plena satisfacción de **EL CLIENTE**. 2. Dar las capacitaciones necesarias para que **EL CLIENTE** tenga entera satisfacción del producto.

**PARAGRAFO PRIMERO-** El vínculo entre las partes será de carácter comercial. **EL CONSULTOR** o cualquier otra persona designada por éste para la ejecución de estas actividades no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con **EL CLIENTE**, y no podrán efectuar reclamación judicial alguna por este concepto o de seguridad social contra **EL CLIENTE**.

**TERCERA- OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR.** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONSULTOR** se obliga a: (i) poner a disposición de **EL CLIENTE** el recurso humano propio acorde con la estructura de su Empresa y que sea efectivo para prestar los servicios ofrecidos a **EL CLIENTE**. Esto significa que se compromete a atender los requerimientos de **EL CLIENTE** que sean necesarios para llevar a cabo con éxito y culminar los servicios ofrecidos en este contrato.

**CUARTA-. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE. EL CLIENTE** garantiza y se compromete para con **EL CONSULTOR** a: (i) asignar un espacio seguro dentro de la Empresa en donde **EL CONSULTOR** pueda instalar los recursos tecnológicos destinados para la prestación adecuado del servicio y donde el recurso humano pueda ejecutar cabalmente su labor de consultoría e implementación; (ii) prohibir el acceso de su personal o de cualquier persona a los recursos tecnológicos destinados por **EL CONSULTOR**, así como la de implementar todas las medidas requeridas para asegurar el cumplimiento de esta obligación; (iii) respetar los canales de comunicación establecidos por **EL CONSULTOR** para la ejecución de las prestaciones a su cargo; (iv) designar las personas encargadas en su empresa de suministrar la información necesaria para que **EL CONSULTOR** desarrolle sus funciones, así como de comunicar los requerimientos de **EL CLIENTE**; (v) aprobar en un lapso no superior a tres días hábiles de los trabajos presupuestados por **EL CONSULTOR** en la implementación de las soluciones pactadas; (vi) colocar los recursos humanos y materias que sean necesarios y adecuados para la correcta prestación de servicios por **EL CONSULTOR**.

**QUINTA-. CANAL DE COMUNICACIÓN.** Para una adecuada ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y de manera fundamental para la implementación oportuna, adecuada y efectiva de las estrategias de tecnológicas trazadas por **EL CONSULTOR**, las partes acuerdan como canal de comunicación el siguiente: (i) **EL CONSULTOR** informará por escrito a **EL CLIENTE** la persona que para los efectos del buen desempeño y agilidad del tipo negociar acordado se encargue de canalizar la información entre las partes y, en todo caso, la persona encargada de vigilar el cumplimiento del contrato será el señor **RODRIGO ANDRES LOSADA LOPEZ**. (ii) El señor **ADRIAN FELIPE LOZANO LEIVA** será la persona encargada por **EL CLIENTE** de entregar la información solicitada por **EL CONSULTOR** dentro del menor tiempo posible, de modo que no se entorpezca la labor de **EL CONSULTOR**, o dentro de los plazos establecidos en este contrato. De igual modo, esta persona es la designada por **EL CLIENTE** para efectuar cualquier tipo de requerimiento a la persona designada por **EL CONSULTOR**; (iii) el canal de comunicación idóneo corresponderá a las solicitudes vía e-mail, a los siguientes correos: Por **EL CONSULTOR**: rlosadal@ucentral.edu.co Por **EL CLIENTE**: xxxxxxxx@ucentral.edu.co.

**SEXTA-. VALOR DEL CONTRATO.** El valor de implementación del software será la suma de **\$4'500.000** mcte, precio que será pagado se la siguiente forma:

1. 50% del valor al inicio de las labores de implementación del software en las dependencias de **ADRIAN FELIPE LOZANO LEIVA**.
2. 50% del valor una vez que el software se encuentre en completo funcionamiento.

**SEPTIMA. NO COMPROMISO. EL CLIENTE** tiene absoluta libertad de aceptar o no la implementación definitiva de la herramienta y en ningún momento estará obligado a pagar ninguna suma de dinero por la herramienta tecnológica allí descrita en caso de ejercer su derecho a no mantenerla. En el momento de terminar la implementación, **EL CLIENTE** deberá notificar de manera escrita a **EL CONSULTOR** su confirmación de satisfacción.

**OCTAVA. EXCLUSIVIDAD.** El recurso humano y tecnológico puesto a disposición de **EL CLIENTE** por **EL CONSULTOR** es de entera exclusividad de éste, de modo que constituye práctica de competencia desleal la utilización indebida y por fuera de este contrato de estos recursos o la explotación indebida del conocimiento técnico, *know how* y cualquier otro intangible empleado por el recurso humano en virtud de su vinculación con **EL CONSULTOR**.

**PARAGRAFO.** Se entiende como práctica de competencia desleal el hecho de que **EL CLIENTE** contrate el recurso humano de **EL CONSULTOR** durante la vigencia de este contrato.

**NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO.** Las partes podrán dar por terminado el contrato, sin indemnización de perjuicios para la otra parte en los siguientes eventos:

- (i) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales.
- (ii) Por quedar inmerso **EL CLIENTE** en causal de liquidación, concordato o acuerdo de reestructuración.

**DECIMA. BUENA FE.** Las partes se comprometen a desarrollar las prestaciones a su cargo en virtud del presente contrato de buena fe, conforme lo estipula la normativa colombiana.

En constancia de lo anterior, firman las partes en presencia de un testigo, a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veintidós.

Adrián Felipe Lozano Leiva

-----  
**ADRIAN FELIPE LOZANO LEIVA.**  
C.C. XXXXXXXXX  
**CLIENTE**

Rodrigo Andres Losada L.

-----  
**EL CONSULTOR**  
C.C.

-----  
XXXXXXXXXXXX  
C.C.  
**TESTIGO**